



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción de EmpleoInstituto Nacional
de Promoción del Empleo
INPEPrograma
Trabaja Perú

000070

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 04 -2017-TP-DE/UGPPME-CFME

A : Mg. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo

ASUNTO : Evaluación de metas e indicadores de desempeño del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al año 2016 en el marco de la Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento (decreto supremo N° 027 – 2007-PCM)

REF. : MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 001-2017-MTPE/49

FECHA : Lima, 19 de enero del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; solicita que se remitir la Evaluación de metas e indicadores de desempeño del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al año 2016; en el marco de la Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento (Decreto Supremo N° 027 – 2007-PCM); correspondientes para el Programa Trabaja Perú.

Al respecto, la Coordinación Funcional de Monitoreo y Evaluación (CFME), ha realizado la matriz correspondiente, la cual está adjunta a la presente (Anexo N° 01).

Es importante mencionar que el Programa Trabaja Perú durante el II semestre de 2016, ha logrado generar 13 mil 420 empleos temporales, a través de la ejecución de proyectos cofinanciados con recursos del año 2016, así como de proyectos cofinanciados con recursos de años anteriores, los cuales debido a su vida útil continuaron generando empleos temporales en el año 2016. También en el indicador de "N° de participantes jefas de familia beneficiarias de empleo temporal", se ha logrado tender a 5 mil 668 jefas de familia. Tanto en el primer y el segundo indicador, se ha logrado superar la meta programada 2016, en más del 100%. Cabe precisar que la demora en la remisión de la información requerida, se debió a que el Programa tiene como fecha de corte los días 13 del mes siguiente, es decir, que los resultados del mes de diciembre de 2016, recién estuvieron disponibles a partir del 13/01/2017.

Cabe indicar que la información fue solicitada en formato digital a los correos electrónicos hosorio@trabajo.gob.pe, smachado@trabajo.gob.pe y mquiche@trabajo.gob.pe, de acuerdo a lo solicitado.

Atentamente,

PROGRAMA TRABAJA PERÚ

Econ. Freddy Vega Ramos

Visto el Informe N° 04 -2017-TP-DE/UGPPME-CFME, estando de acuerdo en su contenido y en el marco de la competencia de esta Unidad Gerencial, el que suscribe lo hace suyo y lo eleva a su Despacho, a fin que sea remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo solicitado.

Atentamente,

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Mg. Enrique Omar Loayza Aliaga
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de
Planeación, Presupuesto, Monitoreo
y Evaluación

Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el Marco de la Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento – Año 2016

Programa Trabaja Perú

Nº	Política Nacional / Cód. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la actividad, proyecto/líneamiento	Indicador Priorizado	Unidad de Medida	Meta programada 2016			Ejecución 2016			Avance %			Logros Objetivos	Problema/retroalimentación identificada	Medidas Correctivas	Unidad Responsable
						I SEM.	II SEM.	AÑO	I SEM.	II SEM.	TOTAL	I SEM.	II SEM.	TOTAL				
2	2.5	Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o en riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres	Participantes jefas de familia beneficiarias de empleo temporal.	Nº de participantes jefas de familia beneficiarias de empleo temporal	Personas(1)	995	8,953	9,948	18,990	5,668	24,658	248%			Se ha logrado beneficiar a 24,658 jefas de familia (Mujeres), de las cuales 9,948 (38%) pertenecen al ámbito rural y 15,311 (62%) al ámbito urbano. Entre las siete (7) regiones con mayor cantidad de beneficiarias (jefas de familia) tenemos a: Cusco (4,036); Puno (3,737); Lima (2,702); Ancash (2,163); Junín (2,111); Ayacucho (1,511) y Apurímac (1,354). Estos resultados se dan a través de la ejecución de Proyectos cofinanciados con recursos de años anteriores, los cuales debido a su vida útil continuaron generando empleos temporales en el presente año, así como a través de proyectos cofinanciados con recursos del año 2016; lo cual representa una ejecución del 248% respecto a la Meta Programada.	Las metas fiscales del POI 2016 fueron reprogramadas posteriormente en dos oportunidades, de ahí que el cumplimiento de las mismas, tenga un alto porcentaje. Para la programación de la meta, se ha tomado como porcentaje histórico de mujeres jefas de familia (51%) con respecto al total de beneficiarias del 2014.	Seguimiento continuo por parte de las Unidades Zonales del Programa a los Organismos Proponentes/Ejecutores	Programa Trabaja Perú
9	9.1	Desarrollar políticas Enfocadas en generación de empleo digno	Obtener información cualitativa de los empleos generados; así como, de las personas capacitadas en la ejecución de programas y proyectos con participación del Estado	Nº de empleos generados por programas y/o proyectos del estado	personas(2)	15	19,490	19,505	29,926	13,420	43,346	222%			Se ha logrado generar a 43,346 empleos temporales, de los cuales: 18,320 (42%) empleos temporales corresponden al ámbito rural y 25,026 (58%) empleos temporales al ámbito urbano. Entre las siete (7) regiones con mayor cantidad de empleo temporal tenemos a: Lima (5,13); Puno (5,407); Cusco (4,615); Apurímac (4,499); Ancash (3,455); Huánuco (2,683) y Junín (2,509).	Las metas fiscales del POI 2016 fueron reprogramadas posteriormente de ahí que el cumplimiento de las mismas, tenga un alto porcentaje.	Seguimiento continuo por parte de las Unidades Zonales del Programa a los Organismos Proponentes/Ejecutores	Programa Trabaja Perú

(1) Se ha tomado como referencia el porcentaje histórico de mujeres jefas (51%) con respecto al total de beneficiados del 2014. Se ha considerado que el 10% de participantes serán beneficiados durante el I semestre de 2016.
 (2) Durante la programación se considera que un empleo temporal es igual a una persona. Considera las metas de empleo de acuerdo a la propuesta del POI.

Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
 Av. Salaverry 655, Jesús María, Lima, Perú. Telf.: (01) 200 - 2940
www.trabajaperu.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción de Empleo
y Desarrollo SocialPrograma
Trabaja Perú

000068

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

OFICIO N° - 2017- MTPE/3/24.1**Señor****RUBEN ALCALA MARTINÉZ**Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**Presente.-**

ASUNTO : Evaluación de metas e indicadores de desempeño del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al año 2016 en el marco de la Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento (decreto supremo N° 027 – 2007-PCM), referentes al Programa Trabaja Perú

REFERENCIA : MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 001-2017-MTPE/4/9

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, a fin de remitirle el Informe N° 04-2017-TP/DE/UGPPME-CFME de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el mismo que el suscripto, hace suyo, y contienen información referida a la “*Evaluación de metas e indicadores de desempeño del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al año 2016 en el marco de la Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento (decreto supremo N° 027 – 2007-PCM)*”, en el marco de la naturaleza del Programa Trabaja Perú; que ha sido remitida a los correos hosorio@trabajo.gob.pe, smachado@trabajo.gob.pe y mquiche@trabajo.gob.pe en atención a lo solicitado.

Cabe precisar que la demora en la remisión de la información requerida, se debió a que el Programa tiene como fecha de corte los días 13 del mes siguiente, es decir, que los resultados del mes de diciembre de 2016, recién estuvieron disponibles a partir del 13/01/2017.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración y alta estima.

Atentamente,

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$



$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$

$\frac{1}{2}$

Freddy La Chira Mariñas

De: Fredy Vega Ramos <fvega@trabajaperu.gob.pe>
Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2017 03:35 p.m.
Para: hosorio@trabajo.gob.pe; smachado@trabajo.gob.pe; mquiche@trabajo.gob.pe
CC: eloayza@trabajaperu.gob.pe; rleon@trabajaperu.gob.pe;
vvicente@trabajaperu.gob.pe; flachira@trabajaperu.gob.pe
Asunto: Remito Eval. PEI 2016 - Trabaja Perú
Datos adjuntos: PEI 2016 AL 18 DE ENERO_2017.xlsx

Estimado Econ. Herly Osorio

Referencia: MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 003 - 2017-MTPE/4/9).

Previo saludo, a través del presente remito la Evaluación del PEI - 2012-2016, correspondiente al 2016- referente al Programa Trabaja Perú, de acuerdo a lo solicitado mediante documento de la referencia.

○ En el transcurso del día estaremos enviando la matriz mediante documento.

Atentamente

Freddy Vega
Esp. CFME
Trabaja Perú



HOJA DE RUTA

0000064044 - 2016 - INT

PROG. TRABAJO PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL

Fecha : 04/01/2017 000066

Hora : 07:19:16 PM

Página : 3 de 3

Dependencia: OFICINA DE DESCENTRALIZACION
 Nro. Documento: PV - 0000000006 - 2017 - MTPE/4/9.4
 Asunto: INFO 1330 OPLA, EVALUACION DE METAS E INDICADORES DE
 Fecha Creación: 04/01/2017 17:25:14

PRIORIDAD	
NORMAL	

10-32

c/o	Remitente	Destinatario	Documento	Acción	Fis.	Fec. Envío	Firma
O	OFICINA DE DESCENTRALIZACION	OFICINA DE DESCENTRALIZACION - LIÑÁN FLORES DANAE	PV - 0000000006 - 2017 - MTPE/4/9.4		0	04/01/2017 17:25:14	
	DVMPECL	DGPE - TRABAJO PERÚ * - JOVENES PRODUCTIVOS * - IMPULSA PERÚ *	PV. 078	5, 7		05.01.17	
	D-E	UGPPME	PV. 080	13/10		10 ENE 2017	
	UGPPME	CFME	PV 074	13/10		11 ENE. 2017	
		Flachura	PV 077	2/13/10		11/01/17	

Observaciones: = At Remitir la información a OGPP con copia a este
 = Despacho Viceministerial (Plazo: 09 enero 2017)

Acciones

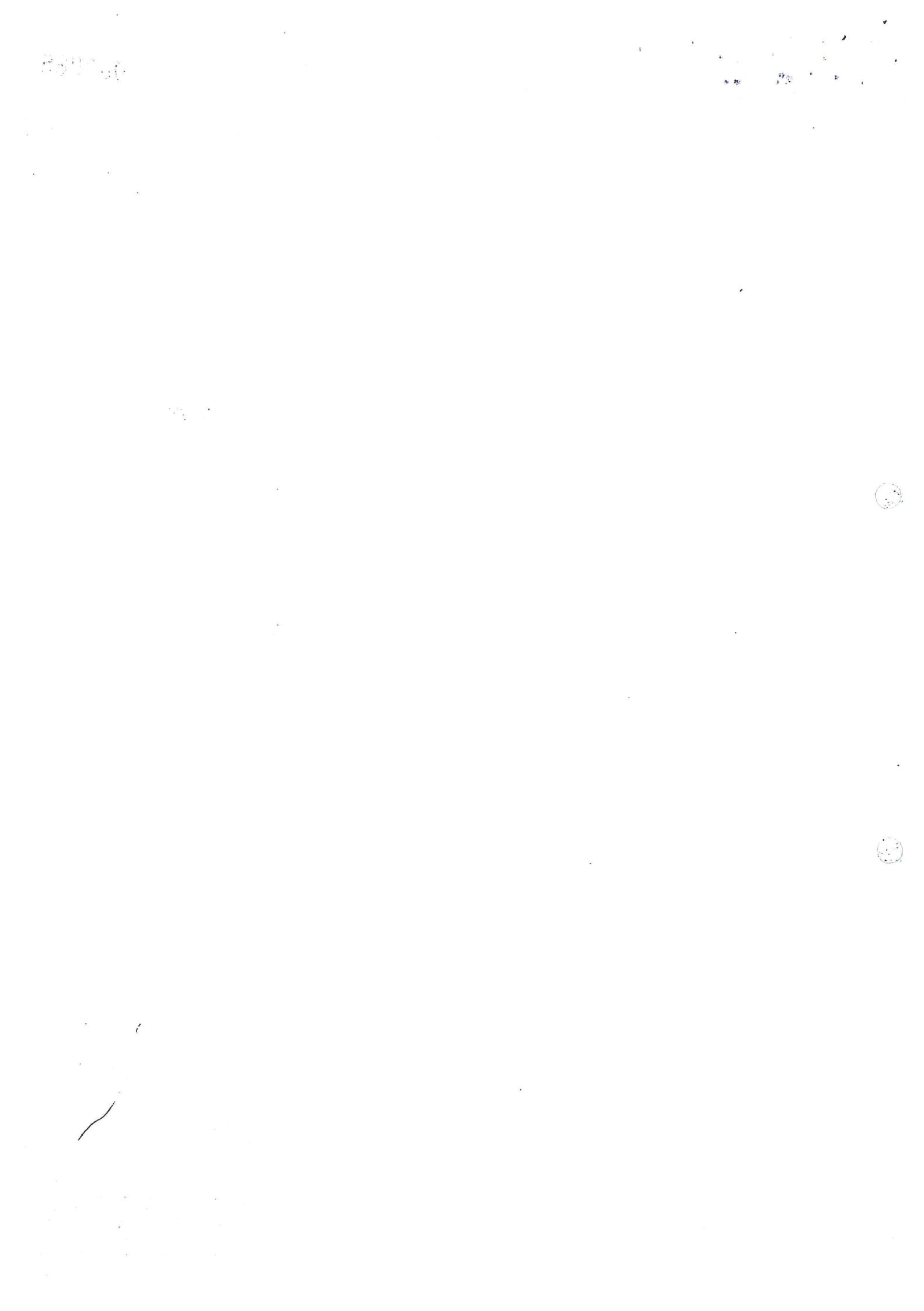
- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1 - ACTUAR DIRECTAMENTE | 2 - ANALIZAR |
| 3 - CONOCIMIENTO | 4 - CONVERSAR |
| 5 - COORDINAR | 6 - DIFUNDIR |
| 7 - INFORMAR | 8 - NOTIFICAR |
| 9 - OPINION | 10 - PROYECTAR RESPUESTA |
| 11 - REVISAR | 12 - REVISAR, REFORMULAR |
| 13 - TOMAR ACCION | 14 - TOMAR NOTA |
| 15 - EVALUAR | 16 - VoBo |
| 17 - ARCHIVAR | 18 - TRAMITE |



11 ENE 2017

RECIBIDO

HORA: FIRMA:



HOJA DE RUTA

Fecha :03/01/2017
Hora :10:45:41 AM
000065

0000064044 - 2016 - INT

Página :1 de 1

pendencia:
 Documento:
 unto:
cha Creación:

OFICINA DE PLANEAMIENTO E INVERSIONES
 IF - 0000001330 - 2016 - MTPE/4/9.1
 Evaluación de Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de
 30/12/2016 11:59:24

PRIORIDAD	
NORMAL	

Remitente	Destinatario	Documento	Acción	Fls.	Fec. Envío	Firma
OFICINA DE PLANEAMIENTO E INVERSIONES	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	IF - 0000001330 - 2016 - MTPE/4/9.1		0	30/12/2016 11:59:24	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SECRETARIA GENERAL	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE INSPECCION DEL TRABAJO	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU"	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE DESCENTRALIZACION	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	TRABAJA PERU - DIRECCION EJECUTIVA	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL EMPLEO	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JOVENES PRODUCTIVOS - DIRECCION EJECUTIVA	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA.	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	MINISTERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	MM - 0000000001 - 2017 - MTPE/4/9		0	03/01/2017 10:47:17	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DUMPECL	Antonio	PN - 030	117	RECIBIDO		

(2)

(3)



MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 001 - 2016-MTPE/4/9

PARA:

Señora
YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES
Directora General de Promoción del Empleo

Señor
RICARDO GABRIEL HERBOZO COLQUE
Director General de Inspección del Trabajo

Señor
JUAN CARLOS GUTIERREZ AZABACHE
Director General de Trabajo

Señor
EDGARDO SERGIO BALBÍN TORRES
Director General de Derechos Fundamentales
y Seguridad y Salud en el Trabajo

Señor
FÉLIX FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Jefe de la Oficina General de Administración

Señora
JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO
Jefa de la Oficina General de Recursos
Humanos

Señora
MARÍA CASTRO HUAYTA
Jefa de la Oficina de Descentralización

REFERENCIA : a) Resolución Ministerial N° 007-2016-TR.
b) Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y Modificatorias.
c) Directiva N° 001 – 2016 - PCM/SC "Lineamientos para aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; y para la presentación de informes de evaluación".

ASUNTO : Evaluación de Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año 2016 en el Marco de la Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento (Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias).

FECHA : Lima, 03 ENE 2017

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia, solicitar a sus despachos nos remitan la información respecto a la **Evaluación de Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco de la Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento (D.S. N° 027-2007-PCM y sus modificatorias)**, correspondiente al Año 2016, el cual deberá ser remitido de acuerdo al formato que se adjunta al presente, hasta el día 09 de enero del 2017 vía físico y



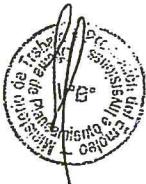
digital a los correos electrónicos hosorio@trabajo.gob.pe, smachado@trabajo.gob.pe, y mquiche@trabajo.gob.pe.

Para alguna consulta y/o coordinación sobre en particular, la Oficina de Planeamiento e Inversiones se encuentra a su disposición en los anexos 8017 y 8045.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Mrs. FRANCISCA ALCALÁ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



HR N° 64044 -2016-INT

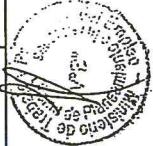
RAM/hon
Adj. Lo indicado

C.c.: DVMPE, DVMT, SG

Nº	Política Nacional	Cód. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad Programa / Proyecto / Lineamiento	Indicador	Estado	Unidad de Medida			Ejecución 2016			Meta Programada 2016			Unidad de Responsable
							SEM I	SEM II	SEM III	SEM IV	SEM I	SEM II	SEM III	SEM IV		
1	Descentralización	1	Asentar la pronta y adecuada transferencia de competencias, funciones y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, respetando los principios de subsidiariedad, gradualidad, complementariedad y neutralidad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local.	Conilar con los Gobiernos Regionales y Locales, respaldando los principios de subsidiariedad, gradualidad, complementariedad y neutralidad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local.	Planes Anuales y Sectoriales de Transferencia que identifiquen N° de Planes Anuales Sectoriales y de transferencias aprobados	Plan	1	0	1	0	0	0	0	0%	OGGP - ODES	
		1.1	1.2	Delimitar con precisión las funciones, competencias y esquemas adecuados de coordinación entre los niveles de gobierno, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios, que redunden en el fortalecimiento administrativo y financiero de los GR y GLs.	Determinar los roles que asume el Gobierno, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y pública en el marco de las Comisiones Intergubernamentales.	Comisiones que	Comisión	1	0	1	1	1	1	1	100%	OGGP - ODES
		1.3		Capacitar socialmente a los Gobiernos Regionales y Locales a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión.	Capacitar y orientar técnicamente a las autoridades, funcionarios y servidores de los GR y GL. Evaluar el desempeño de autoridades, funcionarios y servidores, de los GR y GL para identificar líneas de base, y cerrar brechas de competencia.	Personas	65	65	130	65	65	65	65	50%	DGDFST	
		2	Igualdad de hombres y mujeres	Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servicios públicos y acceso a los cargos directivos.	Organos con capacidad técnica normativa que puedan desarrollar normas y políticas para la igualdad de mujeres y hombres y/o cuenten con capacidad para transversalizar el enfoque de género en la entidad responsables públicas y a los "Mecanismos", como las comisiones, comité, equipo igualdad de género técnico, redes, etc.	Instancia Implementada	0	1	1	1	1	1	1	100%	DGDFST	
				Promover prácticas equitativas e igualitarias en el trato y relaciones entre mujeres y hombres.	N° de documentos técnicos e normativos aprobados para el uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones y documentación del Sector.	Documento Técnico Normativo	0	1	1	0	0	0	0	0%		



Cód. PN	Política Nacional	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad Programa y/o Proyecto Líneaamiento	Indicador Prioritario	Unidad de Medida	Meta Programada 2016			Ejecución 2016			Problemas Identificados	Medidas Correctivas	Unidad Responsable	
						I SEM	II SEM	AÑO	I SEM	II SEM	TOTAL				
		Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas y planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servicios públicos y acceso a los cargos directivos.	Promover la incorporación del "n" de Planes de Desarrollo de la política y Personas que Incorporan el enfoque de género.	Plan	0	1	1	1	1	1	100%		OGRH		
2.1			Contar con una norma aprobada N° de documentos técnicos contra el hostigamiento sexual laboral de acuerdo a la normativa vigente	Documento técnico normativo	1	1	2	1	1	1	50%		DGFSST		
		Igualdad de hombres y mujeres	Desarrollar acciones de prevención en temas de violencia de género al N° de acciones de prevención en interior de la entidad y con su temática de género, población objetivo.	Evento	1	1	2	1	1	1	50%		DGFSST		
		2.2	Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos acuñativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y erradicación de la violencia familiar y sexual.	N° de acciones de sensibilización (charla o taller) respecto a la importancia de la licencia por paternidad.	Evento	0	1	1	0	0	0%		OGRH		
2			Garantizar el desarrollo de las mujeres en el marco de la conciliación entre el trabajo y la vida familiar, a través de medidas y condiciones que promuevan las responsabilidades familiares entre varones y mujeres.	N° de hombres que laboran en la institución que ofrecen su derecho a la licencia por paternidad.	Persona	6	6	12	10	10	10	83%		OGRH	
		2.3	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.	N° de solicitudes sobre la Declaración Jurada de no ser Deudora Alimentaria Monosola.	Declaración Jurada	120	180	300	87	87	87	29%		OGRH	
			Gestionar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las trabajadoras en edad fértil.	N° de lactarios Implementados.	Lactario (1)	1	1	1	1	1	1	100%		OGRH	
		2.4	Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y loma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.	N° de mujeres con hijas/o/a lactantes que han hecho uso del lactario Institucional.	Persona	9	9	18	8	8	8	44%		OGRH	
			Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y loma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.	N° de mujeres y hombres en cargos de toma de decisión	Persona	88	88	92	92	92	92	105%		OGRH	



Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad Programa/Proyecto Líneamiento	Indicador	Unidad de Medida	Meta Programática 2016			Ejecución 2016			Avance (%)	Largas Orientadas	Problemas Identificados	Medidas Correctivas	Unidad Responsable
						SEM	III SEM	AÑO	SEM	III SEM	TOTAL					
Igualdad de hombres y mujeres	2.5	Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, porroza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres.	Participantes mujeres de familia beneficiarias de empleo temporal.	Nº de participantes jefes de familia beneficiarias del empleo temporal.	Personas (n)	995	8,953	9,948	18,990	18,990	191%					Programa "Trabajo Poco".
	3.1		Participantes mujeres caprichadas a través de los servicios de los Programas "Jóvenes Productivos".	Nº de mujeres jóvenes que participan a través de los servicios del Programas "Jóvenes Productivos".	Personas (n)	1,599	3,107	4,706	975	975	21%					Programa "Jóvenes Productivos"
Juventud	3.2	Fortalecer y fomentar la participación juvenil en las distintas esferas políticas y sociales, así como en las instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud.	Formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos que proyectan los sectores ministeriales y las diferentes instituciones del Estado.	Sistemas de monitoreo y evaluación N° de informes de seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos del sector dirigidos a la población juvenil.	Documento	6	6	12	6	6	50%					Programa "Jóvenes Productivos"
	3.3			Nº de informes de seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos del sector dirigidos a la población juvenil.	Programa	1	1	2	1	1	50%					Programa "Jóvenes Productivos"
	3.4	Promover planes, programas y proyectos de capacitación para el trabajo, liderazgo, actitudes solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad de la juventud.	Capacitación laboral para los y las N° de jóvenes beneficiarios de programas o proyectos de capacitación laboral juvenil.													Programa "Jóvenes Productivos"
	3.5			Capacitación y asistencia técnica a negocios, empresas formadas por jóvenes emprendedores y empresas para el autoempleo.	Persona	2,666	5,179	7,845	2,237	2,237	29%					Programa "Jóvenes Productivos"
	3.6	Inserción laboral de las y los N° de jóvenes capacitados en el marco del trabajo inserido al mercado laboral de manera formal.	Capacitación y asistencia técnica a negocios, empresas formadas por jóvenes emprendedores y empresas para el autoempleo.	Plan de negocio y Proyectos de Emprendimiento y Autoempleo.	600	600	1,200	0	0	0%						Programa "Jóvenes Productivos"
	3.7	Fortalecer las capacidades de los jóvenes rurales o indígenas en espacios sociales y políticos locales, así como su proyección regional y capacidad para la preservación y sostenimiento, reconociendo y promoviendo su identidad cultural.	Inserción laboral de las y los N° de jóvenes capacitados en el marco del trabajo inserido al mercado laboral de manera formal.	Persona (n)	2,354	2,353	4,707	1,132	1,132	24%						Programa "Jóvenes Productivos"
					Persona	500	500	1,000	379	379	39%					Programa "Jóvenes Productivos"

Cód PN	Política Nacional	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad Programa y/o Proyecto/ Lineamiento	Indicador Priorizado	Unidad de Medida	Meta Programada 2016		Ejecución 2016		Avance (%)	Logros Orientados	Problemas Identificados	Medidas Correctivas	Unidad Responsable
						I SEM	II SEM	III SEM	IV SEM					
5	En relación a las personas con discapacidad	5.1	Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada Sector o Institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.	Contatar a Personas con Discapacidad para el cumplimiento de la cuota de empleo no inferior al 5%, bajo cualquier régimen laboral.	Nº de personas con Discapacidad en cargos de toma de decisiones	Persona (1)	35	45	45	35	35	78%		OGRH
		5.2	Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.		Nº de personas con Discapacidad en cargos de toma de decisiones	Persona (1)	3	3	3	3	3	100%		OGRH
		5.3	Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad.	Formular normas con ajustes razonables (modificaciones y adaptaciones) necesarias y adecuadas requeridas en un caso particular al brindar servicios para las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás.	Nº de normas que aprueban las autoridades razonables para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás.	Documento técnico normativo	1	0	1	1	1	100%		DGPE
		5.4	Implementar medidas oficiales de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad.	Adoptar normas institucionales con N° de Propuestas normativas que N° de personas sensibilizadas a acciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973 y su Reglamento.	Documento técnico normativo	0	1	0	0	0	0%		DGPE	
		6.3	Adoptar medidas de erradicación del trabajo infantil y apoyar la promoción de la paternidad responsable.	Capacitar a funcionarios y servidores de las Direcciones y/o autoridades para prevenir la explotación social al trabajo infantil. Elaborar documentos normativos en materia de trabajo infantil.	Nº de personas sensibilizadas a acciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29973 y su Reglamento.	Documento técnico normativo	0	1	0	0	0	0%		DGFSST
6	Inclusión	6.4	Garantizar el respeto de los derechos de grupos vulnerables, erradicando toda forma de discriminación.	Implementar intervenciones sectoriales dirigidas a atender las necesidades de las poblaciones ubicadas en los quintiles I y II de los distritos con vulnerables que se detallan posteriormente, de los distritos con vulnerables que se consideran dentro de los alcances de la R.M.: (considerar los alcances de la R.M.: N° 3212014-MC)	Nº de intervenciones sectoriales dirigidas a atender las necesidades de las poblaciones ubicadas en los quintiles I y II de los distritos con vulnerables que se detallan posteriormente, de los distritos con vulnerables que se consideran dentro de los alcances de la R.M.: (considerar los alcances de la R.M.: N° 3212014-MC)	Intervenciones	400	400	800	0	0	0%	Programa "Jóvenes Productivos"	



000061

Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad, Programa o Proyecto Líneamiento	Indicador	Ejercicio	Unidad de Medida	Meta Programática 2016			Ejecución 2016			Avance (%)	Logros Obtenidos	Problemas Identificados	Medidas Correctivas	Unidad Responsable
							I SEM	AÑO	II SEM	I SEM	AÑO	II SEM					
Extensión tecnológica, Medio ambiente y Competitividad	7.9	Promover el uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción, comercialización y ambiental y tecnologías limpias en organismos públicos y privados.	Promover y difundir el uso de buenas prácticas en gestión ambiental y tecnologías limpias en organismos públicos y privados.	Nº de buenas prácticas en gestión ambiental y tecnologías limpias aplicadas en el MTPE.	Plan	1	0	1	1	1	1	100%				DGDFST	OCA
En relación al aumento de capacidades sociales	8.2	Promover el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas con relación a las políticas, programas y servicios sociales.	Capacitar a funcionarios y servidores de las Direcciones y/o Gerencias Regionales en materia de libertad sindical, prevención y gestión de conflictos individuales y colectivos, así como para abasolver eficientemente consultas laborales, conciliación individual, patrocinio legal, entre otros servicios.	Nº de funcionarios y/o servidores y de personas capacitadas en temas relacionados con la preventión y gestión de conflictos laborales colectivos.	Persona	40	80	0	0	0	0	0%				DGPT	
			Promover el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas con relación a las políticas, programas y servicios sociales.	Capaciar a empleadores y dirigentes sindicales sobre el alcance de la normativa laboral vigente.	Persona	3.705	3.045	6.750	4.460	4.460	4.460	66%				DGT	
				Nº de funcionarios y/o servidores beneficiados por el servicio de consulta al trabajador, empleado y organizaciones sindicales.	Persona	100	100	200	109	109	109	55%				DGT	
				Nº de usuarios beneficiados por el servicio de regulación laboral, trabajo, empleo y organizaciones sindicales.	Persona	48.609	46.809	97.618	131.976	131.976	131.976	135%				DGT	



Código PN	Política Nacional	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad / Programa y/o Proyecto / Lineamiento	Indicador Prioritario	Unidad de Medida	Meta Propuesta 2016	Ejecución 2016	Avance (%)	Líneas Orientadas	Problemas Identificados	Medidas Corrección	Unidad Responsable
			Obtener información cuantitativa de los empleos generados, así como, de las personas capacitadas en la ejecución de programas y proyectos con participación del Estado.	Nº de empleos generados por programas y/o proyectos del Estado	Personas (a)	15	19,490	19,305	28,926	28,926	153%	Programa "Trabajo Poni"
9	Empleo y MYPE	9.1	Desarrollar políticas enfocadas en la generación de empleo digno.	Nº de personas capacitadas en programas y/o proyectos del Estado	Personas (a)	2,090	48	2,138	2,047	2,047	98%	Programa "Jóvenes Productivos"
		9.3	Promover la participación de las adquisiciones	Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente referidas a la participación de las MIPYMES en contrataciones con el Estado	Porcentaje	10%	12%	10%	73%	1	73%	OGA
		11.1	Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las contrataciones públicas en cada adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.	Asegurar que los empleados públicos encargados de las contrataciones que cuentan con conocimientos y habilidades suficientes para el desempeño eficiente de sus funciones.	Nº de profesionales y técnicos del Organismo encargado de las Contrataciones que cuentan con conocimientos y habilidades suficientes para el desempeño eficiente de sus funciones.	Personas	100%	100%	100%	100%	100%	OGA
11	Política Anticorrupción	11.2	Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.	Desarrollar e implementar el mecanismo para la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública planteadas.	Documento	1,680	1,680	3,360	2,949	2,949	88%	SG - OACD

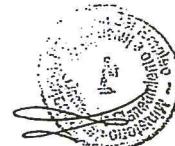


0000060

Id N	Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad Propuesta al Proyecto/ Lineamiento	Indicador	Zarzo	Unidad de Medida	Ejecución 2016			Unidad de Medida	Unidad de Responsable	
								Año	I SEM	II SEM			
			11.3	Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la temática relacionada a la Ley del código de Ética de la función Pública.	Promover la Ética Pública a través de la difusión y capacitación en N° de empleados públicos capacitados en temas vinculados a la Ética Pública.	Persona (I)	900	900	1,004	1,004	112%	OGRH	
			11.4	Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y el control de la gestión pública.	Generar mecanismos que propician la participación de la ciudadanía en la vigilancia y el control con la participación de la ciudadanía.	Participación de ciudadanos en mecanismos de vigilancia y control	Persona	210	420	122	122	28%	OGRH
					Nº de personas capacitadas en temas de Seguridad y Defensa Nacional	Nº de personas capacitadas en temas de Seguridad y Defensa Nacional	Persona (II)	300	300	300	300	100%	SG - DN
					La capacitación a los servidores públicos permitirá hacer comprender que la Seguridad y Defensa es un bien público intangible destinado a resguardar la existencia del Estado Peruano.		Evento	1	1	2	1	50%	SG - DN
			12.1	Fomentar la participación activa de todos los sectores, niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto, en el logro de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional.	Los Ministerios, Organismos Públicos y Gobiernos Regionales tienen la responsabilidad de efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el Ámbito y nivel de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2006-DESS del 27 de febrero de 2006 que aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional y la Norma Técnica N° 001-2010 aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 1167-2010-DEISG del 27 de octubre de 2010.	aprobados y presentados al MNDDEF (Plan de Movilización, Empadronamiento de Recursos Humanos e Inventario de Recursos Materiales)	Documento	1	0	1	0	0	SG - DN
				Seguridad y Defensa Nacional									



Cod. PN	Política Nacional	Objetivo Prioritario	Programa / Proyecto / Lineamiento	Descripción de la Actividad	Indicador Prioritario	Indicador Medida	Avance (%)			Avance (%)			Problemas Identificados	Medidas Correctivas	Unidad Responsable
							III SEM.	II SEM.	TOTAL	III SEM.	II SEM.	TOTAL	Lagras Obtenidas		
				El fortalecimiento de la conciencia e identidad nacional es el Objtivo 4 de la Política del Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional, que se puede lograr a través de charlas sobre valores, tales como: amor a la Patria, lealtad, cultura, valor y heroísmo así como con la realización de programas y/o eventos ceremonias civico-patrióticas que se programen.	Nº de personas capacitadas en Personas (u)	300	300	300	300	300	300	300	100%		SG - DN
12.2	12.2	Fomentar el orgullo y la identidad nacional.													SG - DN
13	13.1	Servicio Civil		Profesionalizar la función pública para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, sobre la base de los principios de mérito, publicidad e igualdad de oportunidades.	Los procesos de selección para directivas como para servidores no directivos, deben orientarse a la incorporación de las personas más N° de puestos profesionales que provistas mediante concurso	Personas (u)	475	475	475	622	622	622	131%		OGRH
13.2	13.2			Garantizar la transparencia y acceso a la información de los servidores públicos que conforman el servicio civil.	Dentro de las funciones definidas en el Registro Nacional de Sanciones de Desplazamiento y Despido (RNDD), se encuentra el proveer a la administración y mantener actualizado personal, en el ámbito de su competencia, en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que administra SERVIR. La inscripción es permanente.	Nº de consultas efectuadas al Registro Nacional de Sanciones de Desplazamiento y Despido (RNDD) para la contratación del personal.	120	180	300	87	87	87	25%		OGRH



000059

Nº	Política Nacional	Objetivo Prioritario	Programa /Vía de Proyecto / Lineamiento	Descripción de la Actividad / Indicador	Estado	Ejecución 2016			Unidad de Medida	Meta Programada 2016	Problemas Identificados	Medidas Correctivas	Unidad Responsable
						I SEM.	II SEM.	TOTAL					
13	Servicio Civil			Nº de Planes de Desarrollo de las Personas (Quinquenal Y Anual) aprobados y presentados a SERVIR.	Plan (v)	1	1	1	Plan (v)	1	1	1	OGRH
			13.3	El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora con la finalidad de promover el desarrollo actualización, el profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El PDP debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.									
			14.2	Fortalecer la gestión de los recursos humanos del Estado a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos, contribuyendo el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los trabajadores.									
4	Gestión de Riesgos y Desastres			Fortalecer el desarrollo de las capacidades en todas las instancias del Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres, por la toma de decisiones en los tres niveles de problema.									
			14.3	Incorporar e Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros									
			14.4	Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible.									
		4											



Cód. Políticas Nacionales	Cod. PN	Descripción de la Actividad Programa / Proyecto	Indicador Priorizado	Unidad de Medida	Mesa Programada 2016	Ejecución 2016	Avance (%)	Logros Obtenidos	Problemas Identificados	Medidas Correctivas	Unidad Responsable
				I SEM.	II SEM.	AÑO	TOTAL				

Nota:

- 1) Cantidad no acumulativa.
- 2) Se ha tomado como referencia el porcentaje histórico de mujeres jefas de familia (51%) con respecto al total de beneficiarios del 2014. Se ha considerado que el 10% de participantes serán beneficiados durante el I Semestre de 2016.
- 3) Se considera como indicador "Persona" aquél beneficiario atendido que ha culminado su proceso de Capacitación.
- 4) Durante la Programación se considera que un amplio tiempo temporal es igual a una persona. Considera las metas de empleo de acuerdo a la propuesta del POI 2016.
- 5) Para el Programa "Impulsa Perú", se entiende por persona capacitada, al beneficiario que culminó la capacitación laboral independiente de si aprobó o no el curso de capacitación. Cabe precisar que la programación de la meta física se encuentra en función del Presupuesto Institucional de Apertura, asignado al Programa para el año 2016.

EXENDA

26a. PN: El código de la Política Nacional es el número asignado a la Política Nacional en el D.S. 027-2007-PCM
 26b. Obj.: El Código del Objeto es el subnúmero asignado a cada objetivo para cada política Nacional en el D.S. 027-2007-PCM
 26c. Productos: es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva
 26d. Actividad prioritaria: es una acción sobre una lista específica y completa de instrumentos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva
 26e. Indicador Priorizado: Es aquél formulado por la Entidad Ejecutora en coordinación con el Supervisor para medir el avance en el logro de los objetivos de una determinada Política Nacional dentro el ámbito de intervención del Ejecutor. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva
 26f. Unidad de medida: es la unidad en la que se mide físicamente el producto y/o actividad prioritaria programada
 26g. Veta anual: Para el caso del presente formato, es el conjunto de metas específicas para cada indicador para el año que se está evaluando
 26h. Avances: Es el nivel de evolución de los indicadores programados respecto a la meta anual. Este debe ser consignado como porcentaje
 26i. Logros obtenidos: Son los resultados positivos que se logra obtener de la implementación de los productos y/o actividades prioritarias programadas para la consecución de los objetivos de las Políticas Nacionales
 26j. Problemas identificados: Son las razones por las cuales no se logran cumplir las actividades y proyectos más importantes. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva
 26k. Soluciones identificadas: son soluciones técnicas pertinentes y/o convenientes y/o deficitarias observadas durante el periodo evaluado. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva
 26l. Vérdidas correctivas: son soluciones técnicas pertinentes y/o convenientes y/o deficitarias observadas durante el periodo evaluado. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva
 26m. Unidad Responsable: Para el presente formato, la Unidad Responsable es el organismo o unidad orgánica perteneciente al Ministerio Supervisor que se encargó de la elaboración y propuesta del indicador respectivo





Resolución Ministerial N°. 007-2016-TR

Lima, 18 de Enero de 2016

VISTOS: El Oficio N° 102-2016-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0029-2016-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, el diseño y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 22.2 del artículo 22 de la referida Ley, prescribe que corresponde a los ministerios ejecutar y supervisar políticas nacionales y sectoriales;

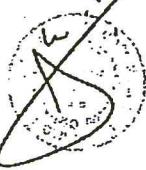
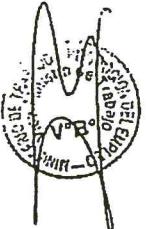
Que la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece en su artículo 3, que el Sector Trabajo y Promoción del Empleo comprende el Ministerio, las entidades a su cargo y aquellas organizaciones públicas de nivel nacional y de otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias, se establecieron las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para todas las Entidades del Gobierno Nacional, a fin que el conjunto de las instituciones y funcionarios públicos del Estado impulsen transversalmente su promoción y ejecución, en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales;

Que, el referido Decreto Supremo en su artículo 3 establece que mediante resolución ministerial, cada ministerio deberá aprobar y publicar las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 102-2016-MTPE/4/9 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la "Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del Sector Trabajo y Promoción del Empleo para el año 2016", para su aprobación, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias;

Con las visaciones del Viceministro de Trabajo, del Viceministro (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del Secretario General, y de los Jefes de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto; y,



De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal b) del artículo 7 de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-TR y el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Matriz de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del Sector Trabajo y Promoción del Empleo para el año 2016", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que los Directores, Jefes y Coordinadores de los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo son responsables del cumplimiento de los indicadores y metas a la que hace referencia el artículo precedente, debiendo informar la ejecución de dichos indicadores y metas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al finalizar cada semestre.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y el anexo integrante de la presente en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: www.trabajo.gob.pe el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Registrese, comuníquese y publíquese.

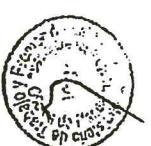
Daniel Ysau Maurate Romero
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento - Año 2016

Cód. PN	Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad, Programa y/o Proyecto / Lineamiento	Indicador	Unidad de Medida	Meta Programada 2016			Responsables
							I SEM.	II SEM.	AÑO	
1	Descentralización	1.1	Asentar la pronta y adecuada transferencia de las competencias, funciones y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, respetando los principios de subsidiariedad, identificuen requisitos, procedimientos y mecanismos de articulación, entre otros, gradualidad, complementariedad y neutralidad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local.	Contar con Planes Anuales Sectoriales de Transferencia de Competicencias que Número de Sociales y aprobados	Número de Planes de Transferencias	Plan	1	0	1	OGGP - ODES
		1.2	Delimitar con precisión las funciones, competencias y esquemas adecuados de coordinación entre los niveles de gobierno, con el fin de delimitar la responsabilidad administrativa y fundamental en la provisión de servicios, que redunden en el fortalecimiento administrativo y financiero de los GRS y GI-s.	Determinar los roles que asume cada nivel de gobierno, en el ciclo de producción de los servicios públicos en el marco de Comisiones Intergubernamentales.	Número de Comisiones Intergubernamentales que funcionan activamente.	Comisión	1	0	1	OGGP - ODES
		1.3	Capacitar sectorialmente a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión.	Capaciar y asistir técnicamente a las autoridades, funcionarios y servidores de los GR y GL. Evaluar el desempeño de las autoridades, funcionarios y servidores, de los GR y GL para identificar líneas de base, y cerrar brechas de competencia.	Número de usuarios compañías adquiridas para la gestión descentralizada en los gobiernos regionales y locales.	Persona	65	65	130	OGGP - ODES
2	Igualdad de hombres y mujeres	2.1	Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas de Estado, así como en la contratación de servidores públicos y acceso a los cargos directivos.	Órganos con capacidad técnica normalizada que puedan desarrollar normas y políticas para la igualdad de mujeres y hombres y/o cuenten con capacidad para transversalizar el enfoque de género en la entidad pública y a los "Mecanismos", como las comisiones, comité, equipo técnico, redes, etc.	Número de Instancias y mecanismos responsables para la implementación del enfoque de género en las políticas de igualdad de género	Instancia implementada	0	1	1	DGDFSST
				Promover prácticas equitativas e igualitarias entre mujeres y relaciones entre mujeres y hombres y lenguaje inclusivo en las comunicaciones y documentación del Sector.	Número de documentos técnicos normalizados aprobados para el uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones y documentación del Sector.	Documento técnico normalizado	0	1	1	DGDFSST
				Promover la incorporación del enfoque de género en las políticas y la gestión pública.	Número de Planes de Desarrollo de las Personas que incorporan el enfoque de género.	Plan	0	1	1	OGRH



Cód. PN	Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad, Programa y/o Proyecto / Lineamiento	Indicador	Unidad de Medida	Meta Programada 2016			Responsables
							I SEM.	II SEM.	AÑO	
				Contar con una norma aprobada contra el hostigamiento sexual laboral de acuerdo a la normativa vigente	Número de documentos normativos aprobados contra el hostigamiento sexual laboral, de acuerdo a la normatividad vigente	Documento técnico normativo	1	1	2	DGDFSST
				Desarrollar acciones de prevención en temas de violencia de género al interior de la entidad y con su población objetivo.	Número de acciones de prevención en temas de violencia de género.	Evento	1	1	2	DGDFSST
2.2	Igualdad de hombres y mujeres	2	2.2	Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.	Número de acciones de sensibilización (charla o taller) respecto a la importancia de la licencia por paternidad.	Evento	0	1	1	OGRH
				Garantizar responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres en el marco de la conciliación entre el trabajo y la vida familiar, de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.	Número de hombres que laboran en la a través de medidas y condiciones que promueven las responsabilidades familiares entre varones y mujeres.	Persona	6	6	12	OGRH
				Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en la sociedad y en la administración pública.	Número de solicitudes sobre la Declaración Jurada Deudora Alimentario Moroso/a.	Declaración Jurada	120	180	300	OGRH
				Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.	Número de lactantes implementados.	Lactando (1)	1	1	1	OGRH
				Atender prioritariamente a las familias en situación de extrema pobreza, pobreza o riesgo social, así como a las familias dirigidas por mujeres.	Número de mujeres con hijos lactantes que han hecho uso del lactario institucional.	Persona	9	9	18	OGRH
2.4	2.5	2	2.4	Promover el acceso de las mujeres a instancias de toma de decisión.	Número de mujeres y hombres en cargos de toma de decisión	Persona	88	88	88	OGRH
				Participantes jefas de familia beneficiarias de empleo temporal.	Número de participantes jefas de familia beneficiarias de temporal.	Persona (2)	995	8,953	9,948	Programa "Trabaja Perú"
				Participantes mujeres jóvenes capacitadas a través de los servicios del Programas "Jóvenes Productivos".	Número de mujeres jóvenes capacitadas a través de los servicios "Jóvenes Productivos".	Persona (2)	1,599	3,107	4,706	Programa "Jóvenes Productivos"



000056

Cód PN	Política Nacional	Objetivo Prioritario	Cod. PN	Descripción de la Actividad, Programa y/o Proyecto / Lineamiento	Indicador	Unidad de Medida	Metas Programada 2016	Responsables			
							I SEM				
3	Juventud	3.1		Formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos que conciernen a cada uno de los ministerios y las diferentes instituciones del Estado.	Número de sistemas de monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos de los sectores con indicadores específicos para la población juvenil.	Documentos	6	Programa "Jóvenes Productivos"			
					Número de informes de seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos dirigidos a la población juvenil.	Documentos	6	Programa "Jóvenes Productivos"			
		3.2		Fortalecer y fomentar la participación juvenil en los distintos espacios políticos y sociales, así como en los ministerios y las diferentes instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud.	Inclusión de componentes para atender la población juvenil en los programas formulados.	Programa	1	Programa "Jóvenes Productivos"			
					Número de programas con componentes dirigidos a la población juvenil.	Programa	1	Programa "Jóvenes Productivos"			
		3.3		Promover planes, programas y proyectos de capacitación para el trabajo, liderazgo, Capacitación y asistencia técnica solidarias y emprendedoras, que contribuyan a la empleabilidad de la juventud.	Capacitación laboral para las y los jóvenes, N° de programas orientada a la inserción en el mercado de trabajo formal.	Personas	2,666	Programa "Jóvenes Productivos"			
					N° de jóvenes beneficiarios de proyectos de capacitación laboral juvenil.	Personas	5,179	Programa "Jóvenes Productivos"			
		3.7		Fortalecer las capacidades de los jóvenes rurales e indígenas en sus espacios sociales y políticos locales, así como su proyección hacia los ámbitos regional y nacional, reconociendo y promoviendo sus identidades.	Nº de planes de negocios y/o empresas formuladas por jóvenes a partir de programas y proyectos para el emprendimiento y autoempleo.	Plan de negocio implementado	600	Programa "Jóvenes Productivos"			
					Inserción laboral de las y los jóvenes en el marco del trabajo decente.	Personas (1)	2,354	Programa "Jóvenes Productivos"			
				Número de jóvenes capacitados e insertados al mercado laboral de manera formal.		Personas	600	Programa "Jóvenes Productivos"			
				Número de jóvenes rurales y de comunidades indígenas que acceden a programas de desarrollo de capacidades beneficiados por la promoción del patrimonio cultural y la identidad en las y los jóvenes rurales.		Personas	500	Programa "Jóvenes Productivos"			
				Número de jóvenes rurales y de comunidades indígenas que promueven la identidad en las y los jóvenes rurales.		Personas	500	Programa "Jóvenes Productivos"			



Cód PN	Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad, Programa y/o Proyecto / Lineamiento	Indicador	Unidad de Medida	Meta Programada 2016			Responsables
							I SEM	II SEM	AÑO *	
5	En relación a las personas con discapacidad	5.1	Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar su contratación y acceso a cargos de dirección.	Contratar a Personas con Discapacidad para el cumplimiento de la cuota de empleo no Discapacitado en la Institución.	Número de personas que laboran en la Institución.	Persona (1)	35	45	45	OGRH
				Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.	Número de personas con Discapacidad en cargos de toma de decisiones	Persona (1)	3	3	3	OGRH
				Formular normas con ajustes razonables (modificaciones y adaptaciones) necesarias y adecuadas requeridas en un caso particular al brindar servicios las cuales sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás.	Número de normas que aprueban las autoridades razonables al brindar servicios para las personas con discapacidad	Documento técnico normativo	1	0	1	DGPE
		5.2	Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad.	Implementar medidas supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad	Adoptar normas institucionales con medidas de obligatorias para el cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad.	Documento técnico normativo	0	1	1	DGPE
				Capacitar a funcionarios y servidores de las Direcciones y/o Gerencias Regionales para la prevención y erradicar el trabajo infantil.	Número de personas sensibilizadas a nivel nacional para reducir la tolerancia social al trabajo infantil.	Personas	300	300	600	DGDFSST
		5.3	Elaborar documentos normalivos en materia de trabajo infantil.	Adoptar medidas de erradicación del trabajo infantil y apoyar la promoción de la paternidad responsable.	Número de normas y/o documentos técnicos normalivos en materia de trabajo infantil aprobados.	Norma y/o documento técnico normativo	1	1	2	DGDFSST
6	Inclusión									

000055

Cód PN	Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad, Programa y/o Proyecto / Lineamiento	Indicador	Unidad de Medida	Meta Programada 2016		
							I SEM	II SEM	AÑO
6	Inclusión	6.4	6.4	Implementar intervenciones sectoriales dirigidas a atender las necesidades de las poblaciones vulnerables de los distritos ubicados en los quintiles I y II de pobreza, de los distritos con intervenciones 400 400 800 (considerar los alcances de la R.M. N° 3212014-MC)	Número de intervenciones sectoriales dirigidas a atender las necesidades de las poblaciones vulnerables de los distritos ubicados en los quintiles I y II de pobreza, de los distritos con intervenciones 400 400 800	Programa Jóvenes Productivos			
7	Extensión tecnológica, Medio ambiente y Competitividad	7.9	Promover el uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción, comercialización y disposición final más limpias.	Promover y difundir el uso de buenas prácticas en gestión ambiental y tecnologías limpias en organismos públicos y privados.	Número de buenas prácticas en gestión ambiental y tecnologías limpias aplicadas en el MTPE.	Plan	1	0	
				Capacitar a funcionarios y servidores de las Direcciones y/o Gerencias Regionales en materia de libertad sindical, prevención y gestión de conflictos laborales individuales y colectivos, así como para eficientemente consultar laborales, conciliación individual, patrocinio legal, entre otros servicios.	Número de funcionarios y/o servidores de las Direcciones y/o Gerencias Regionales con capacidades fortalecidas en materia de libertad sindical, prevención y gestión de conflictos laborales individuales y colectivos.	Personas	40	40	
				Capacitar a trabajadores, empleadores y dirigentes sindicales sobre el alcance de la normativa laboral vigente.	Número de funcionarios y/o servidores relacionados con la prevención y gestión de conflictos laborales y colectivos.	Personas	3,705	3,045	
				Promover el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas con relación a las políticas, programas y servicios sociales.	Número de funcionarios y/o servidores con capacidades fortalecidas en temas de solución de consultas laborales, de conciliación individual, de patrocinio legal, etc.	Personas	50	50	
8	En relación al aumento de capacidades sociales	8.2		Atención de consultas sobre normalividad y regulación laboral por parte de trabajadores, empleadores y organizaciones sindicales.	Número de usuarios beneficiados por el servicio de consulta al trabajador, al empleador y organizaciones sindicales.	Personas	48,809	48,809	
							97,618	97,618	

Cód PN	Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad, Programa y/o Proyecto / Lineamiento	Indicador	Unidad de Medida	Meta Programada 2016			Responsables*	
							I SEM	II SEM	AÑO		
9	Empleo y MYPE		9.1	Desarrollar políticas enfocadas en la generación de empleo digno.	Número de empleos generados por programas y/o proyectos del Estado	Persona (4)	15	19,490	19,505	Programa "Trabaja Perú"	
			9.3	Promover la participación de las MYPE en las adquisiciones Estatales.	Nº de personas capacitadas en programas y/o proyectos del Estado	Persona (5)	2,090	48	2,138	Programa "Impulsa Perú"	
			11.1	Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando cobros ilegales y excesivos.	Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente referidas a la participación de las MIPYMES en contrataciones con el Estado	Porcentaje de MIPYMES que contrataron con el Estado	2,666	5,179	7,845	Programa "Jóvenes Productivos"	
			11.2	Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.	Asegurar que los empleados públicos encargados de las contrataciones públicas en cada una de las entidades, cuenten con conocimientos y habilidades suficientes para el desempeño eficiente de sus funciones.	Número de profesionales y técnicos del Órgano encargado de las Contrataciones que cuentan con certificación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.				OGA	
			11.3	Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública.	Desarrollar e implementar mecanismo para la Gestión, sistematización y respuesta oportuna de solicitudes de acceso a la información pública.	Número de solicitudes de acceso a la información pública atendidas.	Documento	1,680	1,680	SG - OACGD	
			11.4	Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.	Promover la Ética Pública a través de la difusión y capacitación en temas vinculados a la Ley del Código de Ética de Ética Pública.	Número de empleados públicos capacitados en temas vinculados a la Ética Pública.	Persona (1)	900	900	OGRH	
11	Política Anticorrupción				Generar mecanismos que propicien la participación de ciudadanos en la vigilancia y el control con participación de la ciudadanía	Participación de ciudadanos en mecanismos de vigilancia y control	Persona	210	210	420	OGRH

000054

Cód PN	Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad, Programa y/o Proyecto / Lineamiento	Indicador	Unidad de Medida	Meta Programada 2016			Responsables*
							I SEM	II SEM	AÑO	
				La capacitación a los servidores públicos permitirá hacer comprender que la Seguridad y Defensa es un bien público intangible destinado a resguardar la existencia del Estado Peruano.	Número de personas capacitadas en temas de Seguridad y Defensa Nacional	Persona (1)	300	300	300	SG - DN
				Fomentar la participación activa de todos los sectores, niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto, en el logro de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional.	Número de eventos de capacitación en temas de Seguridad y Defensa Nacional	Evento	1	1	2	SG - DN
12.1	Seguridad y Defensa Nacional			Los Ministerios, Organismos Públicos y Gobiernos Regionales tienen la responsabilidad de efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de Movilización en el ámbito y nivel de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2006-DGESG del 27 de febrero de 2006 que aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional y a la Norma Técnica N° 001-2010 aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 1167-2010-DGESG del 27 de octubre de 2010.	Número de documentos aprobados y presentados al MINDEF (Plan de Movilización, Empadronamiento de Recursos Humanos e Inventario de Recursos Materiales)	Documento	1	0	1	SG - DN
12.2	Seguridad y Defensa Nacional			El fortalecimiento de la conciencia Identidad nacional es el Objativo 4 de la Política de Estado para la Seguridad y la Defensa Nacional, que se puede lograr a través de charlas sobre valores, tales como: amor a la Patria, lealtad, cultura, valor y heroísmo, así como con la asistencia a las diversas ceremonias cívico-patrióticas que se programan.	Número de personas capacitadas en temas relacionados al fomento del orgullo y la identidad nacional.	Persona (1)	300	300	300	SG - DN
				Fomentar el orgullo y la identidad nacional.	Número de programas y/o eventos realizados para fomentar el orgullo y la identidad nacional.	Programa y/o Evento	1	1	2	SG - DN



Cód PN	Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad, Programa y/o Proyecto / Lineamiento	Indicador	Unidad de Medida	Meta Programada 2016			Responsables	
							I SEM	II SEM	AÑO		
					Número de puestos profesionales que obtienen el puesto sobre la base de merito, competencia y transparencia, publico.	Concurso	Personas ⁽¹⁾	475	475	OGRH	
13.1				Los procesos de selección para directivos como para servidores no directivos, deben orientarse a la incorporación de las personas más idóneas para el puesto sobre la base de merito, competencia y transparencia, publico, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública.	Dentro de las funciones definidas para las Registros Nacionales de Sanciones de Despido (RNNSDD) previo actualizado en el ámbito de su competencia a la contratación del personal. el Registro Nacional de Sanciones de Despido y Despido (RNNSDD). Las sanciones de suspensión y desilición deben ser inscritas en el RNNSDD creado por el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que administra SERVIR. La Inscripción es permanente.	Número de consultas efectuadas al Registro Nacional de Sanciones de Despido (RNNSDD) previo actualizado en el ámbito de su competencia a la contratación del personal. el Registro Nacional de Sanciones de Despido y Despido (RNNSDD).	Consulta	120	180	300	OGRH
13.2				Garantizar la transparencia y acceso a la información relacionada a los servidores públicos que conforman el servicio civil.			Sanción	1	1	2	OGRH
13	Servicio Civil				El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El PDP debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.	Número de Planes de Desarrollo de las Personas (Quinquenal y Anual) El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El PDP debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.	Plan ⁽¹⁾	1	1	1	OGRH
13.3				Fortalecer la gestión de los recursos humanos del Estado a cargo de las Oficinas de Recursos Humanos, contribuyendo al cumplimiento de los derechos y obligaciones de los trabajadores.			Número de servidores capacitados en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	Personas ⁽¹⁾	340	340	OGRH



[Handwritten signature]

Página 8



000053

Cód PN	Política Nacional	Cod. PN	Objetivo Prioritario	Descripción de la Actividad, Programa y/o Proyecto /Iniciamiento	Indicador	Unidad de Medida	Meta Programada 2016			Responsables
							I SEM	II SEM	AÑO	
14	Gestión de Riesgos y Desastres	14.2	Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las Instancias del Sistema de Gestión humana para la Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades privadas y sociedad civil, decisiones en los tres niveles de gobierno.	Fomentar el desarrollo de capacidades en las entidades del SINAGERD, con capacidades en Gestión de Riesgos y Desastres.	Número de funcionarios y personal de las entidades del SINAGERD, con capacidades en Gestión de Riesgos y Desastres.	Persona (1)	100	100	200	SG - DN
		14.3	Incorporar e Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros	Fortificar la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible.	Número de documentos para la implementación de la Gestión de Riesgos de Desastres.	Documento	1	1	2	SG - DN
		14.4	Fortalecer, fomentar y mejorar la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia y la cultura de preventión en las entidades públicas, privadas, comunidades y sociedad civil.	Fortalecer, fomentar y mejorar la cultura de preventión y el aumento de la resiliencia y la cultura de preventión en las entidades públicas, privadas, comunidades y sociedad civil.	Número de personas capacitadas para la incremento de la resiliencia y la cultura de preventión en el MTC.	Persona (1)	1,000	1,000	1,000	SG - DN

Nota:

(1) Cantidad no acumulativa.

- (2) Se ha tomado como referencia el porcentaje histórico de mujeres jefas de familia (51%) con respecto al total de beneficiarios del 2014. Se ha considerado que el 10% de participantes serán beneficiados durante el I Semestre de 2016.
- (3) Se considera como indicador "Persona" aquél beneficiario atendido que ha culminado su proceso de Capacitación.
- (4) Durante la Programación se considera que un empleo temporal es igual a una persona. Considera las metas de empleo de acuerdo a la propuesta del POI 2016.
- (5) Para el Programa "Impulsa Perú", se entiende por persona capacitada, al beneficiario que culminó la capacitación laboral independiente de si aprobó o no el curso de capacitación. Cabe precisar que la programación de la meta física se encuentra en función del Presupuesto Institucional de Apertura, asignado al Programa para el año 2016.
- (6) Para el Programa "Jóvenes Productivos", se considera como indicador "Persona" aquel beneficiario atendido que ha culminado su proceso de Capacitación.



(1)

(2)

581966

NORMAS LEGALES

Jueves 31 de marzo de 2016 /  El Peruano**MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

D.A. N° 009-2016-MVMT. Prorrogan el plazo del vencimiento para el pago al contado, así como para el pago de primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016, correspondiente al beneficio del Pronto Pago **582046**

PROVINCIAS**MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA**

Ordenanza N° 001-2016-MDLP/AL. Ratifican Plan Local de Seguridad Ciudadana de La Punta 2016 **582046**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo entre la República del Perú y la Unión Europea en relación a la Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino del año 2016 **582048**

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje del Ministro de Economía y Finanzas a la Mancomunidad de las Bahamas y encargan su Despacho al Ministro de la Producción

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 064-2016-PCM

Lima, 30 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alonso Arturo Segura Vasi, Ministro de Economía y Finanzas, asistirá a la Reunión Anual de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) - 2016, en su calidad de Gobernador Titular, a llevarse a cabo en la ciudad de Nassau, Mancomunidad de las Bahamas, del 7 al 10 de abril de 2016;

Que, la mencionada reunión constituye un foro de debate entre los Gobernadores de las referidas instituciones y congrega no sólo a las principales autoridades del Sector Público de los países miembros, sino también de otros países de Europa y Asia, así como la participación de autoridades de otras instituciones multilaterales, representantes de agencias para el desarrollo, banqueros y líderes empresariales; por lo que, con ocasión de dicha reunión anual se organizan talleres o foros de discusión y análisis del desarrollo político, económico y social, fundamentalmente de América Latina y el Caribe, y sobre el desarrollo económico mundial;

Que, en ese sentido, y por ser de interés nacional la participación del Ministro de Economía y Finanzas en la citada reunión anual, resulta necesario autorizar el mencionado viaje en misión oficial, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

Entrada en vigencia del Acuerdo entre la República del Perú y la Unión Europea en relación a la Misión de Observación Electoral para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino del año 2016 **582049**

SEPARATA ESPECIAL**VIVIENDA**

R.M.N° 73-2016-VIVIENDA. Publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones **1al56**

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Res.Nº 055-2016-SERVIR-PE. Modificaciones a la Directiva N° 001-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Aplicación del Dimensionamiento de las Entidades Públicas" **581952**

Año Fiscal 2016; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01- Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Alonso Arturo Segura Vasi, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nassau, Mancomunidad de las Bahamas, del 7 al 10 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2,110.15
Viáticos (3 días) : US\$ 1,320.00

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Economía y Finanzas al señor Piero Eduardo Ghezzi Solis, Ministro de la Producción, a partir del 7 de abril de 2016 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1361981-1

Aprueban Directiva "Lineamientos para la aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; y, para la presentación de informes de evaluación"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 064-2016-PCM**

Lima, 28 de marzo de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 077-2016-PCM/SC y el Informe N° 007-2016-PCM/SC/FVG, de la Secretaría de Coordinación; el Memorando N° 1740-2015-PCM/OGPP y el Informe N° 116-2015-PCM/OGPP/GABS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0093-2015-PCM/SGP y el Informe N° 001-2016-PCM/SGP-BOA, de la Secretaría de Gestión Pública; y, el Memorando N° 382-2016-PCM/OGAJ y el Informe N° 67-2016-PCM/OGAJ-ATF, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las políticas nacionales conforman la política general de gobierno; resultando de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, de acuerdo al artículo 17 de la citada Ley, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, conforme al numeral 22.2 del artículo 22 de la acotada Ley, los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan las políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, en dicho sentido, se dispone en los incisos a) y e) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como realizar seguimiento respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar medidas correspondientes;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias, establece que la Secretaría de Coordinación es el órgano de línea encargado, entre otros, de coordinar con las entidades del Estado, el monitoreo de las políticas, programas y acciones cuyo carácter abarca a varios o todos los sectores del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, dispone en su artículo 3 que mediante Resolución Ministerial del Sector respectivo, que deberá ser aprobada dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año; los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 386-2009-PCM, se aprueba la Directiva N° 003-2009-PCM/

SC "Guía Metodológica para la Presentación de Informes Semestrales de Evaluación de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento - Decreto Supremo N° 027-2007-PCM";

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece –entre otros- como los pilares centrales de la indicada Política Nacional, a las Políticas Públicas, a los Planes Estratégicos y Operativos, así como a los sistemas de información, seguimiento monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, asimismo, la indicada Política Nacional establece lineamientos para las entidades públicas en general, entre ellos, se dispone el establecimiento de objetivos institucionales claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales; de igual manera, establece lineamientos para los ministerios y entes rectores de los sistemas funcionales, entre ellos, el fortalecer su capacidad de formulación, rectoría, supervisión y evaluación de las políticas públicas de su responsabilidad;

Que, la aprobación de la Directiva N° 003-2009-PCM/SC "Guía Metodológica para la Presentación de Informes Semestrales de Evaluación de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento - Decreto Supremo N° 027-2007-PCM", se realizó con anterioridad a la aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; motivo por el cual no establece lineamientos vinculados a la aprobación de los indicadores de desempeño;

Que, en tal sentido, resulta pertinente establecer lineamientos para el adecuado cumplimiento del artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias, en lo relacionado con la formulación, aprobación y difusión de las metas concretas y los indicadores de desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento, así como para uniformizar la evaluación semestral y anual que se realiza sobre el cumplimiento de las Políticas Nacionales del citado Decreto Supremo;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2016-PCM/SC "Lineamientos para la aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; y, para la presentación de informes de evaluación", y sus Anexos, los cuales forman parte de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 386-2009-PCM, que aprueba la Directiva N° 003-2009-PCM/SC "Guía Metodológica para la Presentación de Informes Semestrales de Evaluación de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento - Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias".

Artículo 3.- Implementar el aplicativo informático denominado "Sistema Informático de Políticas Nacionales - SISPNAc", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como herramienta para el uso obligatorio de las entidades vinculadas a la elaboración y aprobación de indicadores y metas para las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; y, para la presentación de informes de avance y cumplimiento de las mismas.

Artículo 4.- La directiva aprobada mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial, así como sus Formatos, podrán ser aplicados para la evaluación de Políticas Nacionales no contempladas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

Artículo 5.- La Secretaría de Coordinación queda facultada para emitir las disposiciones complementarias a la presente Directiva a efectos del mejor cumplimiento de los lineamientos que ésta contiene.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial, la Directiva y sus Anexos, aprobados por el artículo 1, en el Diario Oficial El Peruano; así como en los Portales Institucionales del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), de la Presidencia del Consejo de Ministros

581968

NORMAS LEGALESJueves 31 de marzo de 2016 /  El Peruano

(www.pcm.gob.pe) y de la Secretaría de Coordinación (<http://sc.pcm.gob.pe>).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

"Lineamientos para la aprobación de indicadores de desempeño y metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias, y para la presentación de Informes de Evaluación"

DIRECTIVA N° 001-2016-PCM/SC

Formulada por: Secretaría de Coordinación

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos que permitan a las Entidades Públicas gestionar el proceso para la formulación y aprobación de indicadores de desempeño y metas para las Políticas Nacionales en el marco del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, y sus modificatorias, así como para la elaboración y reporte de informes de evaluación semestral y anual.

II. FINALIDAD

2.1. Fortalecer el rol rector de los ministerios con responsabilidad en la supervisión del cumplimiento de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; a partir de la emisión de lineamientos para la adecuada implementación de las políticas sobre las cuales ejercen rectoría.

2.2. Uniformizar el flujo de información y procedimientos necesarios en materia de formulación de productos o actividades prioritarias, indicadores de desempeño y metas para las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y modificatorias, así como para la elaboración y reporte de informes de cumplimiento semestral y anual.

2.3. Uniformizar criterios y formatos para la aprobación de productos o actividades prioritarias, indicadores y metas, así como para la presentación del "Informe Semestral de Avances del cumplimiento de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias" y el "Informe Anual de Evaluación del cumplimiento de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias".

2.4. Facilitar el monitoreo por parte de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

III. BASE LEGAL

3.1. Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
3.2. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
3.3. Decreto Supremo N° 063-2007-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y sus modificatorias.
3.4. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM – Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, y sus modificatorias.

3.5. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM - Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
3.6. Resolución Ministerial N° 053-2015-PCM - Aprueba la Directiva N° 001-2015-PCM/SG "Normas para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en la Presidencia del Consejo de Ministros".

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional.

V. RESPONSABILIDAD

La aplicación de la presente Directiva recae en la más alta autoridad administrativa de cada Entidad.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. De los Ministerios Supervisores

Los Ministerios Supervisores son aquellos que de acuerdo a su competencia, tienen a su cargo la supervisión del cumplimiento de las Políticas Nacionales definidas y establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias, ejerciendo dicho rol en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Los Ministerios Supervisores, para el caso de la presente directiva cumplen las siguientes funciones:

6.1.1. Definir los indicadores, metas y lineamientos para los objetivos prioritarios de las Políticas Nacionales en el marco del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

6.1.2. Coordinar con las entidades ejecutoras las acciones conducentes a la validación de productos o actividades prioritarias que contribuyan al logro de los objetivos prioritarios de las Políticas Nacionales, en el ámbito del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; así como sus respectivos indicadores y metas.

6.1.3. Desarrollar acciones de coordinación, cooperación y colaboración (apoyo mutuo), que se requieran con las entidades ejecutoras y, de considerarlo pertinente, con el apoyo de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Secretaría de Coordinación, para el logro de los objetivos prioritarios establecidos en el ámbito de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

6.1.4. Sistematizar la información de las entidades ejecutoras, desarrollar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

6.1.5. Realizar el seguimiento respecto del desempeño y logros alcanzados a nivel nacional y tomar las medidas correspondientes; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

6.1.6. Registrar en el Sistema Informático de Políticas Nacionales - SISPNAC, la información correspondiente a indicadores, metas y lineamientos para los objetivos prioritarios de las Políticas en el marco del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias, así como la información relativa al avance y cumplimiento de dichas políticas.

6.1.7. Cada Ministerio Supervisor debe comunicar a la Presidencia del Consejo de Ministros el nombre de las unidades orgánicas u organismos responsables de la coordinación, sistematización y evaluación de la Política Nacional que el ministerio tiene a su cargo, en el ámbito del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

6.2. De las Entidades Ejecutoras

Las Entidades Ejecutoras son todos aquellos ministerios y entidades públicas del Gobierno Nacional que, en el marco de sus competencias, formulan, implementan y evalúan productos y/o actividades prioritarias orientados al cumplimiento de las Políticas Nacionales y sus correspondientes objetivos, establecidos en el ámbito del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias.

Las entidades ejecutoras, para el caso de la presente directiva, cumplen las siguientes funciones:

6.2.1. Formular su intervención, en coordinación con los Ministerios Supervisores, mediante productos o actividades prioritarias, indicadores y metas que contribuyan al logro de los objetivos prioritarios de las políticas nacionales, sobre la base de los indicadores metas y lineamientos establecidos por los Ministerios Supervisores.

6.2.2. Implementar, en coordinación con los Ministerios Supervisores y según corresponda, los productos o las actividades prioritarias que contribuyan al desarrollo de las Políticas Nacionales.

6.2.3. Sistematizar la información de su sector respecto a la implementación de productos y/o actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos descritos en las Políticas Nacionales establecidas en el ámbito del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias;

desarrollar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

6.2.4. Evaluar el desempeño de las actividades prioritarias o los productos de su sector, a fin de dar cuenta a los Ministerios Supervisores sobre los respectivos avances de las Políticas Nacionales, según lo establecido en el inciso 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

6.2.5. Registrar en el Sistema Informático de Políticas Nacionales - SISPNAc, la información correspondiente a los productos o actividades prioritarias, indicadores y metas para los objetivos de las Políticas Nacionales en el marco del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias, así como la información relativa al avance y cumplimiento de dichos productos o actividades prioritarias.

6.2.6. Cada Entidad Ejecutora debe comunicar a la Presidencia del Consejo de Ministros el nombre de la unidad orgánica responsable de la coordinación y sistematización de las acciones que se realizan al interior de su entidad, en el ámbito del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

6.3. De la Entidad Coordinadora

6.3.1. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Coordinación, facilita la articulación de las Políticas Nacionales mediante espacios de coordinación para promover la respectiva cooperación y colaboración, según corresponda, afianzando la vinculación entre Ministerios Supervisores y Entidades Ejecutoras, para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en las Políticas Nacionales en el ámbito del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

6.3.2. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Coordinación, administra el Sistema Informático de Políticas Nacionales - SISPNAc y brinda la capacitación necesaria a los Ministerios Supervisores y Entidades Ejecutoras.

6.3.3. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Coordinación, y en cumplimiento de sus funciones, supervisa el cumplimiento de los roles de los Ministerios Supervisores y Entidades Ejecutoras y realiza el monitoreo a los acuerdos resultantes de lo dispuesto por la presente norma.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Etapas del proceso:

7.1.1. Etapa de Formulación: se inicia con la definición de indicadores, metas y lineamientos correspondientes para cada objetivo prioritario de la Política Nacional correspondiente a cada Ministerio Supervisor, y finaliza con la aprobación y publicación de los indicadores priorizados por parte de las Entidades Ejecutoras.

7.1.2. Etapa de presentación de Informes de Cumplimiento: se inicia con el registro de los avances en el cumplimiento de las metas semestrales y anuales en el Sistema Informático de Políticas Nacionales - SISPNAc, según corresponda, y finaliza con la presentación del Informe de Cumplimiento de la Secretaría de Coordinación a la Alta Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7.2. Etapa de Formulación:

7.2.1. Los Ministerios Supervisores definirán los indicadores y metas correspondientes para cada objetivo prioritario de la Política Nacional que tiene a su cargo, así como los lineamientos que las Entidades Ejecutoras deberán considerar para la formulación de productos y actividades prioritarias. Dichos indicadores, de preferencia, deberán ser a nivel de resultado específico o resultado final, y deberán estar articulados al proceso de Planeamiento Estratégico que conducen los Ministerios Supervisores. Asimismo, cada Ministerio Supervisor podrá ratificar los indicadores que haya aprobado anteriormente, a fin de mantener consistencia en el tiempo.

7.2.2. Los indicadores, metas y lineamientos preparados por el Ministerio Supervisor, deberán ser registrados en el Sistema Informático de Políticas Nacionales - SISPNAc; además, serán publicados en su respectivo Portal de Transparencia y remitidos a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros hasta el 15 de noviembre de cada año; dicha información debe ser

presentada de acuerdo al Formato N° 1 del Anexo que es parte de esta directiva. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Coordinación, publicará la sistematización de toda la información en el Portal de Transparencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a partir del 15 de noviembre de cada año.

7.2.3. Los Ministerios Supervisores, sobre la base de los indicadores, metas y lineamientos establecidos, propiciarán según corresponda, los espacios de coordinación necesarios para acordar con las Entidades Ejecutoras las acciones conducentes a la formulación de productos o actividades prioritarias, indicadores y metas de cada entidad que conlleven al logro de las Políticas Nacionales establecidas en el ámbito del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias. Asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Coordinación, podrá generar los espacios de coordinación, en caso se requiera.

7.2.4. Las Entidades Ejecutoras elaborarán sus productos o actividades prioritarias, indicadores y metas tomando en consideración los indicadores, metas y lineamientos establecidos por los Ministerios Supervisores y los acuerdos generados de los espacios de coordinación. Los indicadores deberán ser redactados, de preferencia, a nivel de producto o resultado intermedio. Esta información deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Políticas Nacionales - SISPNAc, para que pueda ser validada por los respectivos Ministerios Supervisores.

7.2.5. Una vez que dichas propuestas sean validadas a través del Sistema Nacional de Políticas Nacionales - SISPNAc, las Entidades Ejecutoras deberán aprobar, mediante Resolución Ministerial, la matriz que contiene los productos o actividades prioritarias, indicadores y metas de acuerdo al Formato N° 2 del Anexo que es parte de esta directiva, teniendo como plazo hasta antes del 15 de enero de cada año. Luego, deberá ser publicada en el Portal de Transparencia de cada Ministerio y remitida a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, la que a partir del 15 de enero, procederá con su respectiva sistematización y difusión.

7.2.6. En el marco del artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias, los productos o actividades prioritarias así como los indicadores y metas deberán mantener correspondencia con la planificación estratégica y operativa, así como con la programación multiannual y anual del presupuesto del Sector.

7.2.7. Para las labores mencionadas, los Ministerios Supervisores y las Entidades Ejecutoras tomarán en cuenta los lineamientos dispuestos en los Sistemas Administrativos establecidos en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, considerando con énfasis los sistemas de Planeamiento, Presupuesto Público y Modernización. Además, tomarán en cuenta todo lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Coordinación, en el marco de sus competencias.

7.3. Etapa de presentación de informes de evaluación del cumplimiento

7.3.1. Los Ministerios Supervisores y las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, están obligados a elaborar y presentar dos informes:

a) Un informe semestral de avances en la ejecución de las metas previstas para el año: "Informe Semestral de Avances del cumplimiento de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias"

b) Un informe de evaluación anual, que dé cuenta de los resultados con relación a lo programado para el año: "Informe Anual de Evaluación del cumplimiento de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias".

7.3.2. Los informes de avance semestral y de evaluación anual estarán compuestos de un informe cualitativo y una matriz de resultados, cuya estructura y contenido se desarrollará de acuerdo a los formatos que son parte del Anexo de esta directiva.

7.3.3. Los Ministerios Supervisores y las Entidades Ejecutoras deberán registrar el avance en el cumplimiento de las metas semestrales y anuales en el Sistema Informático de Políticas Nacionales - SISPNAc.

7.3.4. En el caso de las Entidades Ejecutoras, los informes de avance semestral y de evaluación anual

581970

NORMAS LEGALESJueves 31 de marzo de 2016 /  El Peruano

deberán ser presentados en versión física y digital a cada Ministerio Supervisor según corresponda. Esta información tendrá como base los productos o actividades prioritarias, indicadores y metas aprobadas mediante Resolución Ministerial a inicio de año. La estructura y contenidos se desarrollará de acuerdo a los Formatos N° 3 y N° 4 que son parte del Anexo de esta directiva. Asimismo, una copia de los citados informes, será remitida a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7.3.5. El Informe de las Entidades Ejecutoras deberá contener información de todo el Sector, incluyendo la información del propio Ministerio, así como las entidades públicas que se encuentran adscritas: Organismos Públicos Ejecutores, Organismos Públicos Especializados (Organismos Reguladores, Organismos Técnicos Especializados), Programas y Proyectos Especiales, Entidades Administradoras de Fondos Intangibles de la Seguridad Social y Empresas de Propiedad del Estado.

7.3.6. El plazo máximo para la presentación de los informes de las Entidades Ejecutoras a los Ministerios Supervisores, es el 31 de julio para el informe de avance semestral; y, el 31 de enero para el informe de evaluación anual.

7.3.7. Con la información enviada por parte de las Entidades Ejecutoras, los Ministerios Supervisores deberán elaborar sus respectivos informes de avance semestral y de evaluación anual, respecto a la política que tienen bajo su rectoría.

7.3.8. Los informes de avance semestral y de evaluación anual de los Ministerios Supervisores estarán compuestos de un informe cualitativo y una matriz de resultados, con la información agregada de las Entidades Ejecutoras; la estructura y contenidos se desarrollará de acuerdo a los Formatos N° 3 y N° 5 que son parte del Anexo de esta directiva.

7.3.9. En el caso de los Ministerios Supervisores, los informes de avance semestral y de evaluación anual deberán ser presentados en versión física y digital a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la base de los informes presentados por las Entidades Ejecutoras.

7.3.10. El plazo máximo para la presentación de los informes por parte de los Ministerios Supervisores es el 15 de agosto para el informe de avance semestral; y, el 15 de febrero para el informe de evaluación anual.

7.3.11. Con la información recibida de parte de los Ministerios Supervisores, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros elaborará un Informe que integre las conclusiones y recomendaciones emanadas de los sectores. Posteriormente, este informe será presentado a la Alta Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros, remitido a los Ministerios Supervisores y publicado en el portal web de la Secretaría de Coordinación a partir del 15 de setiembre, para el informe semestral de avance; y, del 15 de marzo, para el informe de evaluación anual.

7.3.12. Sobre la base de las recomendaciones, los Ministerios Supervisores deberán establecer acuerdos con las entidades ejecutoras para la implementación de las recomendaciones. El cumplimiento de dichos acuerdos será monitoreado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Coordinación, en el marco de sus funciones.

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única.- Los Ministerios Supervisores, en el marco de su rectoría, podrán realizar las acciones de articulación y coordinación que consideren pertinentes, con los Gobiernos Regionales para la implementación de las políticas nacionales. Para ello, podrán utilizar como insumo los formatos de la presente directiva. Esta información deberá ser incluida como un anexo en los informes estipulados en la presente directiva que los Ministerios Supervisores deben entregar a la Presidencia del Consejo de Ministros.

IX. CONCEPTOS DE REFERENCIA:

9.1. Actividad prioritaria: Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto o el cumplimiento de un objetivo. Se debe considerar que la

actividad deberá ser relevante y presupuestable.

9.2. Articulación: Es la forma de desarrollar las relaciones gubernamentales, en base al establecimiento de canales o sinergias interinstitucionales entre las diversas instancias (de un nivel de gobierno o diversos niveles de gobierno) que gestionan las políticas públicas; buscando un fin común en el marco del papel del Estado.

9.3. Colaboración: Se refiere a relaciones para intercambiar aspectos de apoyo intersectorial vinculados a una actuación en complementariedad.

9.4. Cooperación: Son las relaciones para mejorar el desarrollo de capacidades, de atender lo multisectorial, en el marco de la corresponsabilidad.

9.5. Coordinación: Es un medio para mejorar la articulación de las relaciones de gobierno del Estado, propiciando logros tangibles; para ello la coordinación procurará establecer dos tipos de acciones: la cooperación y la colaboración.

9.6. Desempeño: Medida en que una intervención o una entidad actúa conforme a criterios, normas y/o directrices específicos; u, obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.

9.7. Evaluación: Para los efectos de la presente directiva, se define por evaluación a la apreciación sistemática y objetiva sobre la formulación, implementación y los resultados de un producto o actividad prioritaria, o conjunto de estos, ya sea en curso o concluido. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el logro de resultados. Una evaluación debe proporcionar información creíble y útil, que permita utilizar las conclusiones y recomendaciones en el proceso de toma de decisiones.

9.8. Implementación: Para los efectos de la presente directiva, se entiende por implementación a la etapa en la cual se entregan los productos y/o se ejecutan las actividades prioritarias definidas por las Entidades Ejecutoras durante la etapa de formulación.

9.9. Indicador: Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades prioritarias.

9.10. Indicadores de desempeño: Son la medida sobre el logro de resultados, la entrega de productos o la satisfacción de los atributos del producto en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía, en términos de una unidad de medida establecida.

9.11. Informe Qualitativo: Documento elaborado por las entidades, según el rol que se le asigna en la presente directiva, en el que deberán evaluar de manera integral tanto su desempeño como los resultados alcanzados en relación al cumplimiento de la política. Este documento debe precisar lo contemplado en los Formatos N° 4 y N° 5, que son parte de la presente directiva.

9.12. Lineamientos: Son pautas generales propuestas por el Ministerio Supervisor para el logro de los objetivos de la Política Nacional a su cargo. Tienen como finalidad brindar orientaciones generales que permitan a los Ejecutores comprender los objetivos de la Política Nacional a fin de establecer productos y/o actividades prioritarias orientadas al cumplimiento de los mismos.

9.13. Logros: Son los resultados positivos que se obtuvieron, o se espera obtener, de la implementación de los productos y/o actividades prioritarias programadas para la consecución de los objetivos de las Políticas Nacionales.

9.14. Meta: Es el valor numérico proyectado de los indicadores.

9.15. Medidas correctivas: Son soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar o superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el periodo evaluado.

9.16. Monitoreo: Para efectos de la presente directiva, definimos el monitoreo como el proceso de recopilación y análisis de la información sobre la implementación de las recomendaciones, en el marco de los acuerdos y medidas correctivas que se definan entre los Ministerios Supervisores y las Entidades Ejecutoras.

9.17. Objetivos prioritarios: Es el conjunto de enunciados que describen el propósito o los resultados a alcanzar que se encuentran contenidos en cada Política Nacional del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

9.18. Política Nacional: Las Políticas Nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que

deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las Políticas Nacionales conforman la política general de Gobierno.

En el caso del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias, las Políticas Nacionales están definidas por las materias que contiene el citado Decreto Supremo.

9.19. Problemas identificados: Son las razones por las cuales no se llegaron a cumplir con las metas de los productos y/o actividades prioritarias. Se debe tomar en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: ocurrencia de desastres, recursos insuficientes, falta de apoyo de otras instituciones, menor prestación de servicios o interrupción de los mismos, demora en la percepción de los ingresos previstos, insuficiente capacidad instalada de la entidad, bajo nivel de capacitación del personal y desconocimiento de los procesos administrativos, excesiva carga de trabajo, demora en el envío de la información por parte de las unidades ejecutoras; y/o, demora en la elaboración de estudios para proyectos de inversión para su declaración de viabilidad.

9.20. Producto: Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y tiempo previstos.

9.21. Recomendaciones: Propuestas que tienen por objeto mejorar la eficacia, la calidad o la eficiencia de los productos o actividades prioritarias, rediseñar los objetivos y/o reasignar los recursos. Las recomendaciones deberán estar vinculadas a las conclusiones.

9.22. Seguimiento: Acción continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos, con la finalidad de proporcionar a los Ministerios Supervisores y a las Entidades Ejecutoras, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos.

9.23. Sistema Informático de Políticas Nacionales - SISPNC: Es una herramienta tecnológica que permite el registro virtual de información sobre los objetivos prioritarios, productos, acciones prioritarias, indicadores y metas así como el avance en su cumplimiento a fin de facilitar el trabajo de las entidades en el marco de las Políticas Nacionales. El SISPNC es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Coordinación, y se accede al mismo en la dirección web indicada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

ANEXOS

Formato N° 1: Matriz de Lineamientos en el marco de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

Formato N° 2: Matriz de Programación de metas e indicadores en el marco de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

Formato N° 3: Matriz de Resultados – Informe de Evaluación de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

Formato N° 4: Estructura de Informe Cualitativo para las Entidades Ejecutoras – Informe de Evaluación de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

Formato N° 5: Estructura de Informe Cualitativo para los Ministerios Supervisores - Informe de Evaluación de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias.

FORMATO N° 1

MATRIZ DE LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DECRETO SUPREMO N° 027-2007-PCM y sus modificatorias:

MINISTERIO SUPERVISOR :

AÑO :

Cod. PN	Política Nacional en Materia de	Cod. Obj.	Objetivo	Indicador del supervisor	Meta	Lineamientos **	Unidad Responsable

LEYENDA

Cód. PN: El código de la Política Nacional es el número asignado a la Política Nacional en el D.S. 027-2007-PCM.

Cód. Obj.: El Código del Objetivo es el subnúmero asignado a cada objetivo para cada Política Nacional en el D.S. 027-2007-PCM.

Indicador del Supervisor: Es aquel propuesto por el Ministerio Supervisor, al inicio de la etapa de formulación, para medir el avance en el logro de los objetivos de una determinada Política Nacional. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Meta: Es el valor numérico proyectado para el indicador en el año propuesto

Lineamientos: Son pautas generales propuestas por el Ministerio Supervisor para el logro de los objetivos de la Política Nacional a su cargo. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Unidad Responsable: Para el presente formato, la Unidad Responsable es el organismo o unidad orgánica perteneciente al Ministerio Supervisor que se encargó de la elaboración y propuesta del Indicador respectivo.

000049

581972

NORMAS LEGALES

Jueves 31 de marzo de 2016 / El Peruano

FORMATO N° 2

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS E INDICADORES EN EL MARCO DE LAS
POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
DECRETO SUPREMO N° 027-2007-PCM y sus modificatorias

MINISTERIO :

AÑO :

Cod. PN	Política Nacional en Materia de	Cod. Obj.	Objetivo	Indicador del Supervisor	Producto o actividad prioritaria	Indicador Priorizado	Unidad de medida	Programación			Unidad Responsable	Ministerio
								I SEMESTRE	II SEMESTRE	ANUAL		

LEYENDA:

Cód. PN: El código de la Política Nacional es el número asignado a la Política Nacional en el D.S. 027-2007-PCM.

Cód. Obj.: El Código del Objetivo es el cubo número asignado a cada objetivo para cada Política Nacional en el D.S. 027-2007-PCM.
Indicador del Supervisor: Es aquél propuesto por el Ministerio Supervisor, al inicio de la etapa de formulación, para medir el avance en el logro de los objetivos de una determinada Política Nacional. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Producto: es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Actividad prioritaria: es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Indicador priorizado: Es aquél formulado por la Entidad Ejecutora en coordinación con el Supervisor para medir el avance en el logro de los objetivos de una determinada Política Nacional desde el ámbito de intervención del Ejecutor. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Unidad de medida: es la unidad en la que se medirá físicamente el producto y/o actividad priorizada programada.

Programación: Para el caso del presente formato, es el conjunto de metas específicas para cada indicador y para cada período a evaluar. Estas deben ser realistas.

Unidad Responsable: Para el presente formato, la Unidad Responsable es el organismo o unidad orgánica perteneciente al Ministerio Supervisor que se encargó de la elaboración y propuesta del indicador respectivo.

REFERENCIAS PARA CÁLCULOS

Programación Anual = Programación SEMESTRE I + Programación SEMESTRE II

Para los casos en los que la naturaleza de la medición no permite que la igualdad anterior se cumple, la Programación Anual será un editable.

FORMATO N°3

MATRIZ DE RESULTADOS

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS
POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
DECRETO SUPREMO N° 027-2007-PCM y sus modificatorias

MINISTERIO :

AÑO :

Cod. PN	Política Nacional en Materia de	Cod. Obj.	Objetivo	Producto o actividad prioritaria	Indicador Priorizado	Unidad de medida	Meta anual (a)	Ejecución			Avance (%)	Logros Obtenidos	Problemas Identificados	Medidas Correctivas	Unidad Responsable	Ministerio
								I SEM (b)	II SEM (c)	TOTAL (d)						

LEYENDA:

Cód. PN: El código de la Política Nacional es el número asignado a la Política Nacional en el D.S. 027-2007-PCM.

Cód. Obj.: El Código del Objetivo es el subnúmero asignado a cada objetivo para cada Política Nacional en el D.S. 027-2007-PCM.

Producto: es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Actividad prioritaria: es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Indicador priorizado: Es aquél formulado por la Entidad Ejecutora en coordinación con el Supervisor para medir el avance en el logro de los objetivos de una determinada Política Nacional desde el ámbito de intervención del Ejecutor. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Unidad de medida: es la unidad en la que se medirá físicamente el producto y/o actividad prioritaria programada.

Meta anual: Para el caso del presente formato, es el conjunto de metas específicas para cada indicador para el año que se está evaluando.

Avance: Es el nivel de evolución de los indicadores programados respecto a la meta anual. Este debe ser consignado como porcentaje.

Logros obtenidos: Son los resultados positivos que se espera obtener de la implementación de los productos y/o actividades prioritarias programadas para la consecución de los objetivos de las Políticas Nacionales.

Problemas Identificados: son las razones por las cuales no se llegaron a cumplir las actividades y proyectos más importantes. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Medidas correctivas: son soluciones técnicas pertinentes y/o los correctivos necesarios para evitar o superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas durante el periodo evaluado. Para una definición más completa, revisar los Conceptos de Referencia de la Directiva.

Unidad Responsable: Para el presente formato, la Unidad Responsable es el organismo o unidad orgánica perteneciente al Ministerio Supervisor que se encargó de la elaboración y propuesta del indicador respectivo.

REFERENCIAS PARA CÁLCULOS

$$(d) = (b) + (c)$$

$$\text{Avance (\%)} = (d) * 100 / (a)$$

FORMATO N° 4

ESTRUCTURA DE INFORME CUALITATIVO PARA LAS ENTIDADES EJECUTORAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DECRETO SUPREMO N° 027-2007-PCM
y sus modificatorias

1. Título: "Informe semestral de avance/informe anual de evaluación de la Política Nacional en Materia de XXXXX para el año XXXX por parte de (Nombre de la Entidad Ejecutora)"

2. Presentación de los responsables:

2.1. Cuadro reporte de funcionario responsable y enlace (de quien consolida la información del sector).

ENTIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE				
	Nombre	Cargo	Órgano	Correo Electrónico	Teléfono

ENTIDAD	PERSONAL DE ENLACE				
	Nombre	Cargo	Órgano	Correo Electrónico	Teléfono

3. Análisis Descriptivo:

3.1. Resumen de los resultados de la evaluación (según las metas e indicadores definidas por el sector que reporta):

NIVEL DE ALCANCE		Nº
Metas Superadas		
Metas Alcanzadas		
Metas No Alcanzadas		
Metas No Ejecutadas		
Total Indicadores Programados		

3.2. En virtud de la ejecución de los productos y actividades prioritarias, indique Ud. si la relación planteada entre los indicadores propuestos por el supervisor y los indicadores priorizados por su entidad es consistente, determine el grado de consistencia para cada caso y justifique.

Nº	Objetivo	Indicador Supervisor	Indicador Priorizado	Intensidad de la relación (Fuerte/Media/Débil)	Justificación

4. Análisis cognoscitivo

4.1. Breve análisis sobre los resultados alcanzados por el conjunto de productos y actividades prioritarias programadas por la Entidad Ejecutora en relación al cumplimiento de las metas programadas.

4.2. Análisis sobre los principales factores o acciones generales ejecutadas por la Entidad Ejecutora que hayan aportado o impedido al logro de las metas, independientemente de los productos o actividades prioritarias ejecutadas.

4.3. Identificación de las falencias y desventajas de la Entidad Ejecutora para ejecutar y/o entregar los productos y/o actividades prioritarias en relación al cumplimiento de las metas programadas.

5. Análisis de la gestión de la Entidad Ejecutora y del desempeño

5.1. Conclusiones respecto a la gestión de la Entidad Ejecutora y al cumplimiento de las metas programadas sobre la base del análisis realizado en los puntos 3 y 4.

6. Análisis Instrumental

6.1. Lista de recomendaciones para la mejora en el accionar del sector para el cumplimiento de las metas programadas.

FORMATO N° 5

ESTRUCTURA DE INFORME CUALITATIVO PARA LOS MINISTERIOS SUPERVISORES

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMENTO

DECRETO SUPREMO N° 027-2007-PCM
y sus modificatorias

1. Título: "Informe semestral de avance/informe de evaluación anual de la Política Nacional en Materia de XXXXX para el año XXXX por parte de (Nombre del Ministerio Supervisor)"

2. Presentación de los funcionarios responsables:

2.1. Cuadro reporte de funcionario responsable y enlace

ENTIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE				
	Nombre	Cargo	Órgano	Correo Electrónico	Teléfono

ENTIDAD	PERSONAL DE ENLACE				
	Nombre	Cargo	Órgano	Correo Electrónico	Teléfono

3. Presentación de las entidades involucradas:

3.1. Cuadro reporte de funcionario responsable y enlace por entidad ejecutora

Ministerio	Oficina Responsable	Funcionario Responsable	Teléfono de contacto	E-Mail

3.2. Reporte de la información remitida al supervisor por los Ejecutores.

581974

NORMAS LEGALES

Jueves 31 de marzo de 2016 / El Peruano

MINISTERIO	FECHA ENVÍO	¿La información se envió completa?	¿La información se envió a tiempo?

4. Análisis descriptivo:

4.1. Resumen del resultado de la evaluación de las metas programadas por el Ministerio Supervisor, según el nivel de cumplimiento.

NIVEL DE ALCANCE	Nº
Metas Superadas	
Metas Alcanzadas	
Metas No Alcanzadas	
Metas No Ejecutadas	

4.2. Resumen del resultado de la evaluación de las metas programadas por las Entidades Ejecutoras respecto al total de metas programadas en conjunto, según el nivel de cumplimiento.

Nº	Ministerio	Nivel de Cumplimiento (Metas)				TOTAL
		Superadas	Alcanzadas	No Alcanzadas	No ejecutadas	
1	Ministerio 1					
2	Ministerio 2					
3	Ministerio 3					
4	Ministerio 4					
5	.					
6	.					
7	.					
8	.					
9	Ministerio N					

4.3. Balance de los productos y/o actividades prioritarias ejecutadas por las Entidades Ejecutoras en función al cumplimiento de los objetivos.

Principales productos y/o actividades prioritarias que APORTARON al cumplimiento de los objetivos

OBJETIVO RELACIONADO	PRODUCTO / ACTIVIDAD PRIORITARIA	ENTIDAD EJECUTORA	COMENTARIO

Principales productos y/o actividades prioritarias que NO APORTARON al cumplimiento de los objetivos

OBJETIVO RELACIONADO	PRODUCTO / ACTIVIDAD PRIORITARIA	ENTIDAD EJECUTORA	COMENTARIO

Principales productos y/o actividades prioritarias que IMPIDIERON el cumplimiento de los objetivos

OBJETIVO RELACIONADO	PRODUCTO / ACTIVIDAD PRIORITARIA	ENTIDAD EJECUTORA	COMENTARIO

5. Análisis cognoscitivo:

5.1. Breve análisis sobre los resultados alcanzados por el conjunto de productos y actividades prioritarias programadas por las Entidades Ejecutoras orientadas al cumplimiento de las Políticas Nacionales.

5.2. Análisis de los principales factores o acciones generales ejecutadas por el Ministerio Supervisor y las Entidades Ejecutoras que hayan aportado o impidió la consecución de cada objetivo de la política, independientemente de los productos o actividades prioritarias ejecutadas.

5.3. Identificación de las falencias y desventajas identificadas por el Ministerio Supervisor durante todo el proceso de formulación y ejecución de metas, indicadores, productos y actividades prioritarias orientadas al cumplimiento de las Políticas Nacionales.

6. Conclusiones Análisis normativo

6.1. Conclusiones respecto a la gestión de las Entidades Ejecutoras y al cumplimiento de las metas programadas por éstas sobre la base del análisis realizado en los puntos 4 y 5.

6.2. Conclusiones respecto a la gestión del Ministerio Supervisor y al cumplimiento de las metas programadas sobre la base del análisis realizado en los puntos 4 y 5.

7. Análisis Instrumental

7.1. Lista de recomendaciones generales para mejorar el proceso de formulación de Indicadores de Desempeño y Metas para las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias y la presentación de informes de evaluación.

7.2. Lista de recomendaciones para cada Entidad Ejecutora orientadas a la mejora en su desempeño respecto al cumplimiento de los objetivos de las Políticas Nacionales.

1361092-1

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Designan representante titular y alterno del Ministerio ante la "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0130-2016-MINAGRI**

Lima, 28 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal y el desarrollo del proceso de formalización, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 075-2012-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2016-PCM, la referida Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por un representante titular y alterno del Ministerio de Agricultura y Riego, quienes deben ser designados mediante resolución ministerial;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de

000047

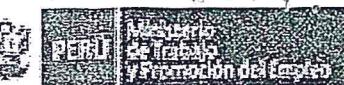
Fecha :30/12/2016

Hora :01:04:46 PM

Página :1 de 1

HOJA DE RUTA

0000064044 - 2016 - INT



Dependencia: OFICINA DE PLANEAMIENTO E INVERSIONES
 Nro. Documento: IF - 0000001330 - 2016 - MTPE/4/9.1
 Asunto: Evaluación de Metas e Indicadores de Desempeño del Ministerio de
 Fecha Creación: 30/12/2016 11:59:24

PRIORIDAD
NORMAL

Remitente	Destinatario	Documento	Acción	Fls.	Fec. Envío	Firma
OFICINA DE PLANEAMIENTO E INVERSIONES	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	IF - 0000001330 - 2016 - MTPE/4/9.1		0	30/12/2016 11:59:24	

Observaciones: _____

iones

- ACTUAR DIRECTAMENTE
- CONOCIMIENTO
- COORDINAR
- INFORMAR
- OPINION
- REVISAR
- TOMAR ACCION
- EVALUAR
- ARCHIVAR
- 2 - ANALIZAR
- 4 - CONVERSAR
- 6 - DIFUNDIR
- 8 - NOTIFICAR
- 10 - PROYECTAR RESPUESTA
- 12 - REVISAR, REFORMULAR
- 14 - TOMAR NOTA
- 16 - VoBo
- 18 - TRAMITE

$$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial}{\partial t} \right) = \frac{\partial^2}{\partial t^2}$$

